

DECRETO ALCALDICIO N° 90

NANCAGUA, 21 ENE 2022

Hoy se decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de diciembre de 2021, la Municipalidad de Nancagua y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
2. El Decreto Alcaldicio N° 37, de fecha 11 de enero de 2021, que aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera y Ejecución especificado en el punto anterior.-
3. Que, las Bases Administrativas del llamado a Concurso fueron enviadas por la contraparte técnica, la Unidad de Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol de la Región de O'Higgins y no tiene observaciones, lo cual consta en correo institucional.-
4. Que, es necesario realizar el llamado a concurso público para proveer el cargo que requiere la ejecución del Programa especificado en el punto 1.-

VISTOS:

La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Nancagua, del 21 de Junio de 2021, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua, según ROL 4.779-21; El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 583, de fecha 29 de Junio del 2021, que asume como alcalde titular; La resolución N° 1600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La resolución N° 15.700 de 16 de marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicio y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Lo dispuesto en Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley 19.280 de fecha 16 de Diciembre de 1993, que establece normas sobre plantas de personal municipal; y las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, el llamado a concurso público de Oposición y Antecedentes para el Programa **SENDA PREVIENE "Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas"** cuyo texto es el siguiente:

BASES LLAMADO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICION y ANTECEDENTES

La I. Municipalidad de Nancagua en convenio de Colaboración técnica y financiera con SENDA, llaman a concurso Público para proveer la contratación de 01 profesional de las ciencias sociales, para desempeñarse como Coordinadora del programa SENDA PREVIENE “Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas”, de acuerdo con las siguientes bases.

INDICACIONES DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

El/la postulante deberá entregar la documentación en sobre cerrado, indicando nombre y cargo que postula, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Nancagua, ubicada en Avda. José Domingo Jaramillo N° 99, de Lunes a Viernes de 08:30 a 16:00 Hrs., o bien, al correo OIRS SENDA (en formato PDF) a; catherine.almendros@senda.gob.cl, asunto; Concurso público coordinador de Nancagua.-

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **Currículum Vitae actualizado** (El postulante deberá informar a lo menos 1 referencia laboral con su respectivo teléfono y correo electrónico).
- **Título profesional o grado académico** (Fotocopia simple, en el caso de ser contratado esta deberá ser legalizada ante Ministro de Fe de la Municipalidad).
- **Fotocopia Cédula de Identidad** por ambos lados (fotocopia simple)
- **Certificados que acrediten formación adicional** (diplomado, post-títulos, etc.), cuando lo hubiere (Fotocopia simple)
- **No presentar “inhabilidades para trabajar con menores”** (Ley N° 20.594)- Deberá adjuntar Certificado emitido por Registro Civil.

Por otra parte, el tipo de contratación que se debe ofrecer a los profesionales consiste en:

- Honorarios por cuenta complementaria
- Jornada Completa (44 hrs semanales, las cuales incluyen reuniones con la comunidad fuera de horario de oficina).
- Ingreso Mensual bruto de **\$1.230.000 más** Seguro de accidentes personales.



I- CALENDARIO DE PROCESO

- Recepción de antecedentes: 20 al 25 de de enero de 2022 de **08:30 a 16:00 Hrs.**
- Evaluación Curricular: se evaluarán antecedentes de formación educacional, capacitación y experiencia laboral – **26 de enero de 2022**
- Convocatoria a entrevista personal: **26 de enero de 2022**
- Entrevista Personal y/o Técnica con candidatos preseleccionados **27 y 28 de enero de 2022**
- Resultados finales: 31 de enero de 2022.-
- Inicio de Funciones: 01 de Febrero de 2022

II- OBSERVACIONES

- Los plazos del proceso de reclutamiento y selección podrían variar sin significar ello un incumplimiento en las bases de concurso.
- Quedarán fuera de concurso las postulaciones que no adjunten todos los antecedentes indicados en apartado “*documentación requerida*”.
- La comisión del concurso, podrá seleccionar un ranking con los 10 mejores puntajes, mediante evaluación curricular, los cuales pasarán a entrevista técnica.

III- IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	Coordinador/a Comunal de Equipo Previene EVSD
UNIDAD DE MAYOR NIVEL	Dependiendo del respectivo municipio y acorde a convenio: - DIDECO (Dirección de Desarrollo Comunitario) - DSP (Dirección de Seguridad Pública) - DS (Dirección de Salud Municipal)

IV- DESCRIPCIÓN DEL CARGO

OBJETIVO GENERAL DEL CARGO	Fortalecer la prevención del consumo de alcohol y las otras drogas a nivel comunal, a través de una gestión local de calidad y orientada a las personas. Lo anterior mediante la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la respectiva comuna y alineado a los objetivos estratégicos presentes en la Estrategia Nacional
-----------------------------------	---



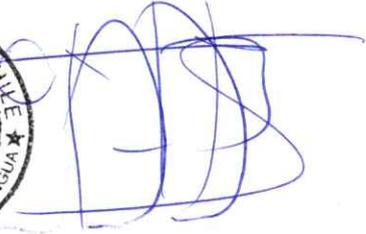
	<p>de Drogas 2021-2030. Se espera que el Coordinador/a Previene sea capaz de generar un vínculo con la comunidad y los distintos actores locales con el objeto de que el contenido SENDA tenga un real impacto en el territorio.</p>
<p>FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediante una gestión efectiva a nivel local, asegurar la implementación de la oferta preventiva de SENDA disponible en la comuna acorde a las orientaciones técnicas establecidas. 2. Generar una articulación con los actores relevantes del territorio, para desarrollar estrategias en torno a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, identificando y coordinando la oferta programática existente. 3. Generar una vinculación con el entorno que permita, de manera constante, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna. 4. Apoyar y gestionar iniciativas/actividades de difusión, participar constantemente en instancias comunales vinculadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas en representación de SENDA. 5. Constituir la Mesa Comunal del Plan Elige Vivir Sin Drogas, elaborar y/o actualizar el Plan de Acción Preventivo Comunal y velar por el correcto cumplimiento de los lineamientos plasmados en el mismo. 6. Gestionar y monitorear los procesos administrativos de la implementación de los programas de SENDA de manera eficiente, de acuerdo al presupuesto asignado. 7. Mantener una coordinación y comunicación permanente con la Dirección Regional, generar reportes y alertas de manera oportuna respecto de

	<p>temáticas atinentes al Servicio, incluidas respecto a las iniciativas/ actividades de difusión generadas.</p> <p>8. Cumplir con participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo.</p>
--	---

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS
Secretario Municipal



MARIO BUSTAMANTE SALINAS
Alcalde

NANCAGUA, Enero 17 de 2022.-

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Of.de Partes
 - Depto. de RRHH
- MABS/DVC/ABM/MBL/ucy.-**